

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES
PROCESO No: SS26-655
1. OBJETO CONTRACTUAL
ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
2. OBSERVACIONES
Una vez publicada la invitación, en la plataforma SECOP II se presentaron las siguientes observaciones las cuales se resuelven de la siguiente manera:
PROPONENTE: ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
OBSERVACIÓN 01:
Buen día, se solicita y se exige a la Entidad la publicación de oferta de la empresa HOSPICLINIC, para revisar si a la fecha la empresa cuenta con CCAA en Cucuta, ya que dentro de los establecimientos importadores registrados en el Invima a la fecha mayo 2025 no se encuentra. Y en diciembre del año pasado cuando salio el proceso SS25- 2309 y que quedo desierto, el oferente aun no contaba con este documento ni se encontraba en tramite y es sorprendente que a la fecha, la empresa ya lo tenga.
RESPUESTA:
En atención a la observación presentada, nos permitimos informar que la Entidad, conforme al informe de evaluación, calificó la propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la invitación, incluyendo el CCAA solicitado.
En este sentido, se precisa que la verificación de los requisitos habilitantes —incluidos aquellos relacionados con registros, autorizaciones o certificaciones ante las autoridades competentes— se realiza con base en la documentación aportada por el oferente dentro del proceso, y en estricto cumplimiento de las condiciones exigidas en los pliegos.
Así mismo, se informa que, tal como consta en la plataforma SECOP II, la propuesta del participante se encuentra debidamente publicada para consulta de los interesados.
3. ACLARACIONES
De acuerdo al cronograma se da respuesta de acuerdo a los términos de condiciones con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de marzo de 2026

ORIGINAL FIRMADO

VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucia Burbano– Jefe de servicios generales
Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCON